

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

5053

ORDEN de 19 de noviembre de 2025, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se procede a la actualización de los módulos y bases de compensación económica contenidos en el Anexo III del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, configura dicha asistencia como un servicio público, prestado por la Abogacía y la Procura, financiado con fondos igualmente públicos, dado que corresponde a los poderes públicos garantizar el acceso a la justicia de personas sin recursos. El artículo 37 de la ley establece que la administración competente subvencionará con cargo a sus «dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y de Procuradores». Igualmente estipula la ley que dicha financiación parte del principio de que el servicio de asistencia jurídica gratuita esté digna y suficientemente compensado.

El Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita, regula para Euskadi los procedimientos de subvención de las actuaciones correspondientes a la asistencia jurídica gratuita estableciendo en su articulado y en el Anexo III las bases económicas y módulos para la compensación de las actuaciones referentes a tal servicio.

El artículo 46.2 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita, estipula que las bases económicas y módulos previstos en el Anexo III de dicho Decreto se podrán actualizar anualmente mediante orden de la persona titular del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de justicia, previa comunicación a los colegios profesionales.

En consecuencia, en fecha 28 de noviembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 22 de noviembre de 2023, de la consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se procedía a la actualización de los módulos y bases de compensación económica contenidos en el Anexo III del Decreto 53/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

En fecha 3 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que entró en vigor el pasado día el 3 de abril de 2025, que establece para los órdenes jurisdiccionales civil y mercantil, con carácter general, para que sea admisible la demanda el requisito de procedibilidad de acudir previamente a algún medio adecuado de solución de controversias en los términos establecido en la propia ley orgánica.

En este sentido, la disposición final décima de la Ley Orgánica 1/2025 añade un nuevo apartado 11 al artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que amplía el contenido material del derecho a la asistencia jurídica gratuita: «La asistencia jurídica gratuita de profesionales de la abogacía en cualquiera de los medios adecuados de solución de controversias permitidos por la Ley que tenga por objeto dar cumplimiento al requisito de procedibilidad dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia, cuando en el eventual proceso judicial la intervención de este profesional sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo la parte contraria actúe con él».

miércoles 26 de noviembre de 2025

Asimismo, el artículo 11 de la citada ley orgánica, en su apartado primero, establece que: «Cuando las partes acudan al proceso negociador asistidas por sus abogados o abogadas habrán de abonar los respectivos honorarios, salvo que se tenga derecho al beneficio de justicia gratuita».

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, figura presupuestada la cantidad de 15.396.372 euros para compensación económica por turno de oficio y turno de guardia de los Colegios de la Abogacía del País Vasco en la partida 2025-10 01613100-1.14120.45400-2023/00435; y 900.000 euros para compensación económica por turno de oficio de los Colegios de la Procuraduría del País Vasco en la partida 2025-1001613100-1.14 120.45400-2023/00436.

En consecuencia, para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025 y adaptar las cuantías de los módulos y bases de compensación a su contenido, así como actualizar el resto de las cuantías, se hace necesario proceder a la actualización de los importes de los módulos y bases de compensación económica contenidos en el Anexo III del Decreto 53/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo único.– Actualizar los módulos y bases de compensación económica contenidos en el Anexo III del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita, estableciendo los nuevos módulos de compensación para las actuaciones profesionales realizadas en materia de asistencia letrada al detenido y de defensa y representación gratuitas, en las cuantías que figuren en anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Justicia y Derechos Humanos en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de julio de 2025 por lo que será aplicable a las liquidaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio presupuestario 2025.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2025.

La consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO

MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR TURNO DE OFICIO

Profesionales de la Abogacía.

A) Actuaciones extraprocerales.

Tipología	Importe procedimiento
Actuaciones extraprocerales	
Desistimiento	200 €
Transacción extrajudicial	100 % sobre el módulo aplicable al procedimiento
Informe de insostenibilidad de la pretensión	188 €

Mediación intrajudicial (Civil y Mercantil).

Tipología	Importe procedimiento (€)
Juicio ordinario	300
Juicio verbal	180

B) Actuaciones procesales.

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Extranjería.

Tipología	Importe procedimiento (€)
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	
Recurso contencioso-administrativo. Proc. ordinario	393
Recurso contencioso-administrativo. Proc. abreviado	375
Apelación p. ordinario	156
Apelación p. abreviado	151
Recurso de casación	226
Actuaciones en materia de extranjería	
Expediente administrativo	260

Jurisdicción Penal.

Tipología	Importe procedimiento (€)
Jurisdicción Penal	
Procedimiento penal especial	782
Procedimiento penal especial (víctimas violencia género)	843
Procedimiento ordinario	398
Procedimiento ordinario (víctimas violencia género)	430
Acumulación de condenas (personas adultas)	393
Menores	388
Refundición de medidas (menores)	375

miércoles 26 de noviembre de 2025

Tipología	Importe procedimiento (€)
Menores. Reparación extrajudicial	194
Juicio rápido/monitorio penal	398
Apelación	234
Reforma frente resol. susceptibles apelación, caso de estimarse	118
Expediente de vigilancia penitenciaria	234
Aplicación de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado	782
Enjuiciamiento de delitos leves	196
Apelación de delitos leves	118
Asistencia a personas jurídicas por decisión judicial	397
Recurso de casación	226

Jurisdicción Civil.

Tipología	Importe procedimiento (€)
Jurisdicción Civil	
Procedimiento civil verbal	395
Procedimiento civil ordinario	422
Monitorio	188
Matrimonial	689
Jurisdicción Voluntaria	334
Vista o contradicción en J. Voluntaria	121
Ejecuciones de familia	398
Contador partidor dirimente	392
Apelación civil verbal	151
Apelación civil ordinario	156
Apelación matrimonial	234
Recurso de casación	223

Jurisdicción Social.

Tipología	Importe procedimiento (€)
Jurisdicción Social	
Procedimiento íntegro	375
Recurso de suplicación	156
Recurso casación	225

C) Procedimientos de especial complejidad.

Tipología		Importe procedimiento (€)
Procedimientos de especial complejidad		5.000
Penal	Por cada mil folios de la causa (a partir del folio 1.001).	31
	Por cada día de vista, desde el tercer día, con un máximo de 20 (a acreditar).	96
	Por causas especialmente complejas, se fija la cantidad con un máximo del cuádruple del baremo del módulo del procedimiento penal especial.	3.129

Profesionales de la Procura.

Tipología	Importe procedimiento (€)
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	
Recurso contencioso-administrativo	33
Jurisdicción Penal	
Procedimiento penal especial	65
Procedimiento penal especial (víctimas violencia género)	70
Procedimiento ordinario	35
Procedimiento ordinario (víctimas violencia género)	37
Apelación	25
Expediente de vigilancia penitenciaria	25
Asistencia a personas jurídicas por decisión judicial	34
Jurisdicción Civil	
Procedimiento completo de familia contencioso	71
Ordinario. Resto de procedimientos contenciosos	35
Mutuo acuerdo	33
Apelación civil	25
Jurisdicción Social	
Procedimiento íntegro	33
Recurso de suplicación	25
Procedimientos de especial complejidad	
Procedimientos de especial complejidad, duración, dificultad o dedicación por razón de la materia, territorio, personas implicadas, múltiples diligencias en órganos jurisdiccionales o cualquier otra circunstancia que, con un informe previo fundamentado del colegio competente y con carácter excepcional, sea apreciada y autorizada por la dirección del Gobierno Vasco que tenga atribuida la gestión de la justicia gratuita, además del módulo correspondiente al procedimiento judicial de que se trate.	180